



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTO DE LA

COMPANIA PREDIAL LAS LOMAS

S. A. (PRELASA) .-----

CUANTIA: \$/ 2'270.000,00.-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVIN-

CIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS DIE

CISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y OCHO : ANTE MI, DOCTOR GUSTAVO FALCONI

LEDESMA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON,

COMPARECE LA SEÑORITA MERCEDES HIDALGO PAEZ, QUIEN

DECLARA SER SOLTERA, EJECUTIVA, ECUATORIANA, A NOM-

BRE Y EN REPRESENTACION, EN SU CALIDAD DE GEREN-

TE GENERAL DE LA COMPANIA PREDIAL LAS LOMAS S. A.

(PRELASA), CALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENT

TO QUE SE INCORPORA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; MA

YOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, CAPAZ PA

RA CONTRATAR, A QUIEN CONOZCO, DE LO QUE DOY FE;

Y, PROCEDIENDO CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUIDA

DE LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PU

BLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-

TO SOCIAL, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTO LA MI-

NUTA Y DOCUMENTO QUE COPIO : - " S E Ñ O R N O

T A R I O " : SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO

DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL

CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE

ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPANIA ANONIMA, ASI COMO

LAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINA

Y CONTIENE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE. - Com-

PARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA

LA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS S. A. (PRELASA)

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE SEÑORITA

MERCEDES HIDALGO PÁEZ, TAL COMO LO ACREDITA CON

SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, DEBIDAMENTE INSCRITO,

QUE SE ACOMPAÑA PARA QUE SE INSERTE EN ESTA ES-

CRITURA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE AUTORIZÓ EL NO-

TARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR GUSTA-

VO FALCONÍ LEDESMA, EL OCHO DE MARZO DE MIL NOVE

CIENTOS SETENTA Y SIETE E INSCRITA EN EL REGIS-

TRO MERCANTIL DE ÉSTE CANTÓN EL QUINCE DE ABRIL

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ

LA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS S. A. (PRELASA)

CON UN CAPITAL SOCIAL DE UN MILLON SETECIENTOS

TREINTA MIL SUCRES CERO CENTAVOS; B) LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EXPRE-

SADA COMPAÑÍA, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA QUIN

CE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,

RESOLVIÓ: UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE

LA COMPAÑÍA, DE UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL

SUCRES CERO CENTAVOS A LA SUMA DE CUATRO MILLO-

NES DE SUCRES, ES DECIR, EFECTUAR UN AUMENTO DE

DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, MEDIANTE

LA EMISIÓN DE DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA NUEVAS

ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

2

1 CADA UNA.- D O S.- QUE LAS ACCIONES EN QUE SE HA
 2 DIVIDIDO EL AUMENTO DE CAPITAL, SEA ATRIBUIDO A
 3 LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS
 4 ACCIONES, Y PAGANDO EL MONTO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPI-
 5 TAL POR EL SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE
 6 ACTIVOS FIJOS INMUEBLES; Y, T R E S) REFORMAR CONSE-
 7 CUENTEMENTE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL. TO-
 8 DO LO CUAL CONSTA EN EL ACTA DE LA EXPRESADA JUNTA GENE-
 9 RAL, CUYO TEXTO SE INCORPORA PARA QUE FORME PARTE INTE-
 10 GRANTE DE SU ESCRITURA.- T E R C E R A: AUMENTO DE CA-
 11 PITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- CON TALES ANTECE-
 12 DENTES LA SEÑORITA MERCEDES HIDALGO PÁEZ, EN NOMBRE Y
 13 EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA / PREDIAL LAS LOMAS S.A.
 14 (PRELASA) EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE LA MISMA, DE
 15 CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE
 16 ACCIONISTAS, EXPRESADA ANTERIORMENTE, DECLARA: A) QUE
 17 SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA TANTA VECES MENCIONA-
 18 DA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), EN
 19 LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES
 20 CERO CENTAVOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOS MIL DOSCIENTAS
 21 SETENTA NUEVAS ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
 22 UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y, B) QUE LAS DOS
 23 MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVAS ACCIONES EN QUE SE HA DI-
 24 VIDIDO EL AUMENTO DE CAPITAL HAN SIDO ATRIBUIDAS A LOS
 25 ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIO-
 26 NES; Y, QUE EL AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO TOTALMENTE
 27 PAGADO CON EL SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA REVA-
 28 LORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS INMUEBLES. PARA ESTE E-

1 FECTO, LOS ACCIONISTAS SEÑORES FERNANDO CASTRO HIDALGO,
2 ABOGADO FÉLIX CASTRO BARCIONA, SEÑOR DOCTOR MARCELO AN-
3 DRADE CORDERO; Y, EL ABOGADO ROBERTO HANZE SALEM; NE-
4 GOCIARON SU DERECHO DE ATRIBUCIÓN; PERO ÚNICAMENTE DE
5 SUS RESPECTIVAS FRACCIONES LAS CUALES SUMAN MIL
6 DOSCIENTAS VEINTIUN A FAVOR DE LA ACCIONISTA SEÑORA ZOI
7 LA VICTORIA HIDALGO PÁEZ DE CASTRO BENITES.- EN CONSE-
8 CUENCIA LA FORMA COMO QUEDAN ATRIBUIDAS Y PAGADAS LAS
9 ACCIONES ES LA SIGUIENTE: A LA ACCIONISTA SEÑORA ZOI
10 LA VICTORIA HIDALGO PÁEZ DE CASTRO BENITES, PRO-
11 PIETARIA DE UN MIL SETECIENTAS VEINTISEIS ACCIONES,
12 SE LE ATRIBUYE DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIO-
13 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES, PAGAN-
14 DO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES
15 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA SUPERÁVIT PRO-
16 VENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS; AL
17 ACCIONISTA SEÑOR DOCTOR MARCELO ANDRADE CORDERO,
18 PROPIETARIA DE UNA ACCIÓN, SE LE ATRIBUYE UNA
19 ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
20 MIL SUCRES, PAGANDO UN MIL SUCRES, ME-
21 DIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA
22 SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA RE-
23 VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS; EL ACCIO-
24 NISTA ABOGADO FÉLIX CASTRO BARCIONA, PROPIETARIO DE UNA
25 ACCIÓN, SE LE ATRIBUYE UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NO-
26 MINATIVA DE UN MIL SUCRES, PAGANDO UN MIL SUCRES,
27 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA SUPERÁVIT
28 PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS



NOTARIO 5o.
Guayaquil

FIJOS; EL ACCIONISTA SEÑOR FERNANDO CASTRO HIDALGO, PROPIETARIO DE UNA ACCIÓN, SE LE ATRIBUYE UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, PAGANDO UN MIL SUCRES MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS; Y, AL ACCIONISTA ABOGADO ROBERTO HANZE SALEM, PROPIETARIO DE UNA ACCIÓN, SE LE ATRIBUYE UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, PAGANDO UN MIL SUCRES MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS; C) QUE SE REFORME EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; Y, D) QUE TODOS LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- CUARTA: PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ES DECIR, LA DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA NUEVAS ACCIONES HAN SIDO TOTALMENTE PAGADAS CON LA CAPITALIZACIÓN DEL SUPERÁVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, EL MISMO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, EN LA PROPORCIÓN QUE SE INDICA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ

1 DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO TAMBIÉN; UNO.- TEXTO
2 AUTÉNTICO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
3 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS
4 S. A. (PRELASA), CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO
5 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; Y, DOS.- EL
6 NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COM-
7 PAÑÍA COMPARECIENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRI-
8 TURA.- (FIRMADO) ABOGADO FELIX CASTRO BARCIONA
9 REGISTRO NUMERO CERO CERO VEINTICINCO.- (H A S
10 T A A Q U I L A M I N U T A).- D O C U M E N -
11 T O H A B I L I T A N T E.- N O M B R A M I E N T O.-
12 GUAYAQUIL, VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
13 OCHENTA Y OCHO.- SEÑORITA MERCEDES HIDALGO PÁEZ,
14 CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES: ME ES GRATO CO-
15 MUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
16 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " PREDIAL LAS LOMAS S.A.
17 (PRELASA), CELEBRADA EL DÍA DE HOY, LA HA DESIG-
18 NADO A USTED GERENTE PARA UN PERÍODO DE CINCO A-
19 ÑOS.- EL CARGO PARA EL QUE HA SIDO ELECTO IMPLI-
20 CA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL
21 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA; ESTANDO AUTORIZADA
22 PARA EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONA-
23 DOS CON EL GIRO O TRÁFICO DE LA MISMA, PUDIENDO INCLUSO
24 ENAJENAR Y CONSTITUIR PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE LOS
25 BIENES SOCIALES SIN NECESIDAD DE OBTENER AUTORIZACIÓN
26 PREVIA DE LA JUNTA GENERAL, CON LAS PERTINENTES LIMITA-
27 CIONES ESTATUTARIAS. TENDRÁ ADEMÁS LAS ATRIBUCIONES
28 SEÑALADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA

00000005

señora Zoila Victoria Hidalgo Páez de Castro Benites; todo lo cual es aprobado por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. En consecuencia la forma como quedan atribuidas y pagadas las acciones es la siguiente: a la accionista señora Zoila Victoria Hidalgo Páez de Castro Benites, propietaria de un mil setecientas veintiseis (1.726) acciones, se le atribuye dos mil doscientas sesenta y seis (2.266) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00), pagando, dos millones doscientos sesenta y seis mil 00/100 sucres (S/.2.266.000,00), mediante la capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; al accionista señor Dr. Marcelo Andrade Cordero, propietario de una (1) acción, se le atribuye una (1) acción ordinaria y nominativa de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000), pagando, un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00), mediante la capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; al accionista Ab. Félix Castro Barcelona, propietario de una (1) acción, se le atribuye una (1) acción ordinaria y nominativa de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00), pagando un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00), mediante la capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; al accionista señor Fernando Castro Hidalgo, propietario de una (1) acción, se le atribuye una (1) acción ordinaria y nominativa de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00), pagando, un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00), mediante la capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y, al accionista Ab. Roberto Hanze Salem, propietario de una (1) acción, se le atribuye una (1) acción ordinaria y nominativa de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00), pagando, un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00), mediante la capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos. Todos los accionistas, a quienes se les atribuyen las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. Estando los accionistas de acuerdo en las cantidades y disposiciones antes señaladas y habiendo sido el aumento de capital atribuido y pagado en su totalidad, resuelven, considerar el tercer punto del orden del día, esto es, Reforma del Estatuto Social de la Compañía en el artículo cuarto, proponiendo el señor Ab. Félix Castro Barcelona, que el artículo cuarto se se reforme, de manera que el texto sea el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía "PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA)" es de CUATRO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.4.000.000,00), representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero uno (01) a la cuatro mil (4.000) inclusive, de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía". A continuación los accionistas aprueban por unanimidad de votos del capital pagado concurrente la moción referida. Aprobado como ha sido el aumento de capital social y la preindicada reforma al Estatuto Social, la Junta resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar a la señora Gerente de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos el acordado aumento de capital social y la aprobada Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de los mismos accionistas, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por

271. ppe

1

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en la oficina No.303 ubicado en el Edificio Salco en las calles Carchi No.702 y Nueve de Octubre, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), con la asistencia de los señores: Sra. Zoila Victoria Hidalgo de Castro Benites, propietaria de un mil setecientas veintiseis (1.726) acciones; Dr. Marcelo Andrade Cordero, propietario de una (1) acción; Ab. Félix Castro Barcelona, propietario de una (1) acción; Fernando Castro Hidalgo, propietario de una (1) acción; y, Ab. Roberto Hanze Salem, como propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de mil .00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una, que dan derecho a igual número de votos.- Estando presente todo el capital social pagado, los accionistas deciden constituirse por unanimidad en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de resolver sobre lo siguiente: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía; 2.- Suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. Actúa en la Presidencia su titular la señora María Eugenia Hidalgo de Castro, y en Secretaría la Gerente, señorita Mercedes Hidalgo Pérez, quien dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías. Acto seguido se considera el primer punto del orden del día. La señorita Gerente toma la palabra e informa que es conveniente aumentar el capital social de la compañía, que es de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 SUCRES (S/.1'730.000,00) en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.2'270.000,00) para que la compañía gire con un capital social de CUATRO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.4'000.000,00) a fin de obtener un mejor desenvolvimiento de la empresa, a cuyo efecto se emitirían DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA (2.270) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una; la Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, indicado anteriormente, proponiendo la señorita Gerente que las acciones provenientes del aumento de capital sean atribuidas a los accionistas según la proporción que les corresponda de acuerdo a sus acciones, y el pago de ellas se lo efectúe con la capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos Inmuebles, el mismo que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.2'270.000,00), la Junta General después de escuchar la exposición de la señorita Gerente y de deliberar, aprueba la moción por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Por consiguiente la Junta General de la misma manera, es decir, por unanimidad de votos decide que en este mismo acto queden atribuidas las dos mil doscientas setenta (2.270) acciones en que se divide el Aumento de Capital aprobado precedentemente y que el pago se realice de la forma que se detalla mas adelante. Para este efecto los accionistas señores: Fernando Castro Hidalgo; Ab. Félix Castro Barcelona; Dr. Marcelo Andrade Cordero; y, Ab. Roberto Hanze Salem, negocian su derecho de atribución; pero únicamente de sus respectivas fracciones, las cuales suman 1.221 a favor de la accionista



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

00000000

1 COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE GUAYAQUIL,
2 DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, EL OCHO DE MARZO
3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE E INSCRITA EN
4 EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE ABRIL DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. PARTICULAR QUE PONGO
6 EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.
7 MUY ATENTAMENTE, (FIRMADO) ABOGADO FELIX CASTRO BAR
8 CIONA.- PRESIDENTE.- RAZON: DEJO CONSTANCIA DE QUE
9 EN LA PRESENTE FECHA HA ACEPTADO EL CARGO AL QUE
10 SE REFIERE LA NOTA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TRES
11 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -
412 (FIRMADO) MERCEDES HIDALGO PAEZ.- QUEDA INSCRITO
13 EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE A FOJA
14 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, NÚMERO TRES
15 MIL CIENTO VEINTIDOS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANO-
16 TADO BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUA-
17 RENTA Y CUATRO DEL REPERTORIO.- ARCHIVÁNDOSE LOS
18 COMPROBANTES DE PAGO POR IMPUESTO DE REGISTRO I
19 DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, MARZO OCHO DE MIL NO-
20 VECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL
21 (F I R M A D O) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY
23 UN SELLO.- SON COPIAS : - SE AGREGA AL RE-
24 GISTRO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
25 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LAS LOMAS S.A.
26 (PRELASA).- ESTA ESCRITURA SE HALLA EXONERADA DEL
27 PAGO DE IMPUESTOS SEGÚN DECRETO SUPREMO NÚMERO SETE-
28 CIENTOS TREINTA Y TRES DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL

1 NOVECIENTOS SETENTA I CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO O-
2 FICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE VEINTI-
3 NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO. POR TANTO, LA CONTRA-
4 TANTE APROBÓ LA MINUTA INSERTA; Y, HABIÉNDOLE LEÍDO
5 YO EL NOTARIO, ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FÍN
6 EN ALTA VOZ A LA OTORGANTE, ÉSTA LA APROBÓ EN TODAS
7 SUS PARTES Y FIRMA EN UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.---
8 D O Y F E .- ENMENDADOS: QUINCE DE MARZO, VEINTI-
9 UNO.- VALE. ~~EDOS: GENERAL.-NO VALE.-~~

11
12 *Mercedes Hidalgo Páez*
13 Mercedes Hidalgo Páez.-

CC: 09-00308966.-CT: 145143.-
CV: 027-014.-
RUC: 0990312328001.-

14
15 *[Signature]*
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

00000007

unanimidad de votos del capital pagado concurrente y sin modificaciones. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las once horas treinta minutos. f) María Eugenia Castro Hidalgo de Castro, Presidente; f) Mercedes Hidalgo Páez, Gerente-Secretaria; f) Ab. Félix Castro Barcelona; f) Sra. Zoila Victoria Hidalgo de Castro Benites; f) Sr. Fernando Castro Hidalgo; f) Dr. Marcelo Andrade Cordero; f) Ab. Roberto Hanzé Salem.

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, a la cual me remito en caso necesario.

Mercedes Hidalgo Páez
Srta. Mercedes Hidalgo Páez
GERENTE-SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles, que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Predial Las Lomas S.A. (PRELASA), en la misma fecha de su otorgamiento.-



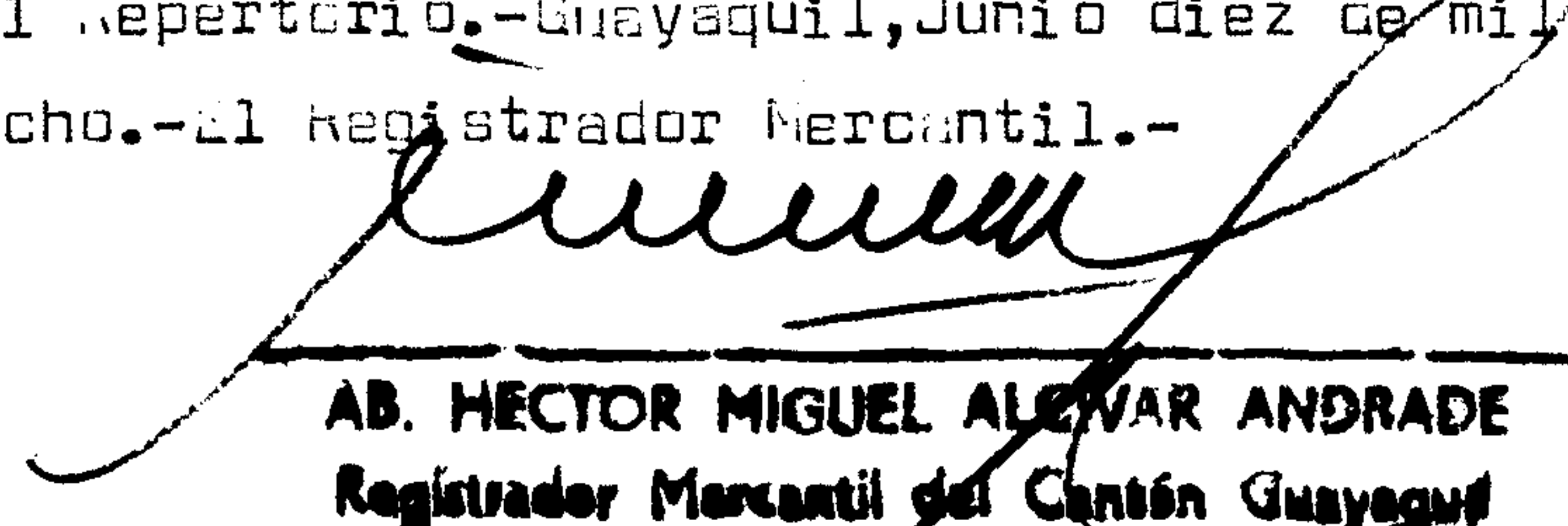
DOY FE: Que tuve nota al margen de la matriz de la escritura "Única de Constitución de la Compañía Anónima denominada "PRELIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA)", celebrada ante mí, con fecha: ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz origi-

1

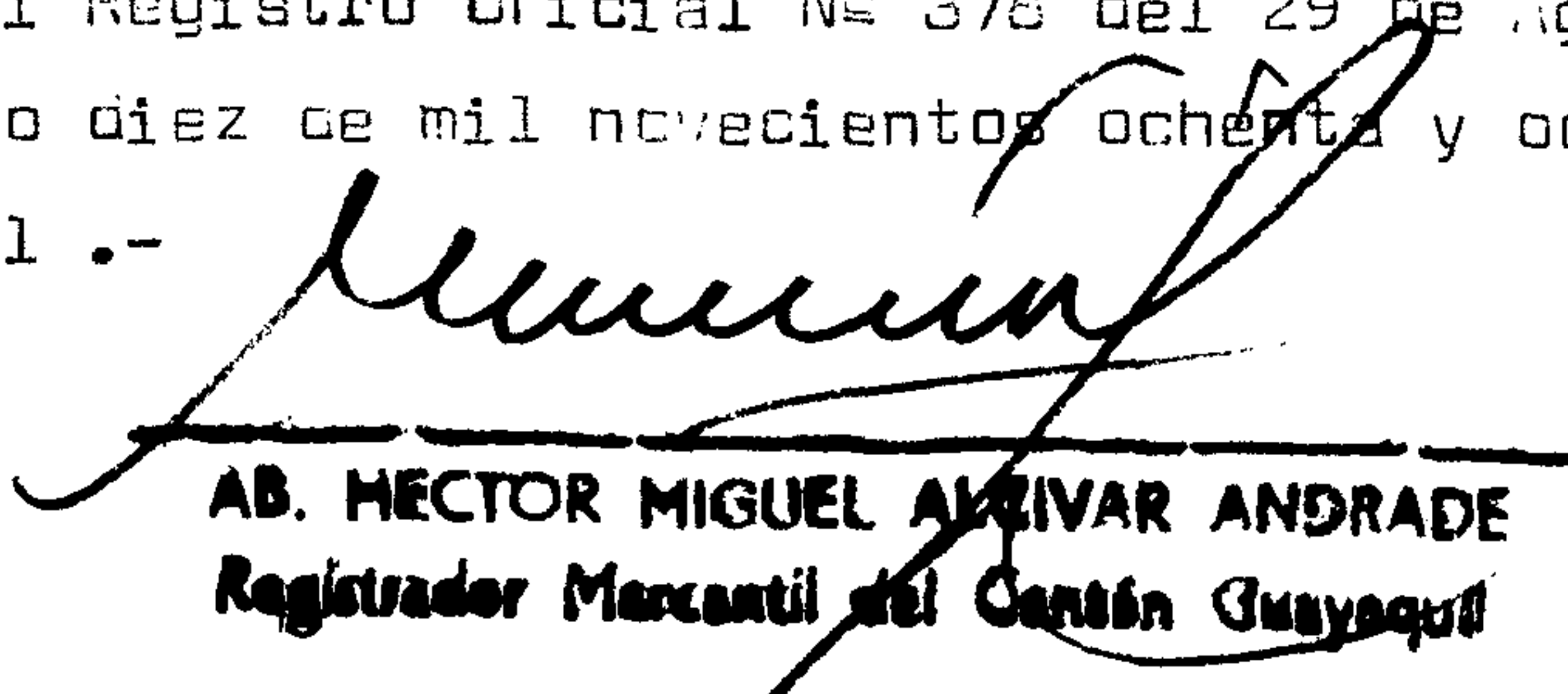
nal de la presente, que por Resolución número:
ochenta y ocho- dos- uno- uno- cero dos mil no-
venta y cinco, dictada por la Intendente de Compa-
ñas, encargada, de fecha: siete de Junio de mil
novecientos ochenta y ocho, fué aprobada en todas
sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, o-
cho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-
do en la Resolución Número 88-2-1-1-02065, dictada el 7 de Junio
de 1988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita
esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS de "PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELAMA)", de fojas
23.477 a 23.488, Número 6.662 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 9.552 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto
de 1975, publicado en el Registro Oficial Nº 378 del 29 de Agosto
de 1975.- Guayaquil, Junio diez de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritu-

00000008

ra a foja 7.973 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de
inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio diez de mil novecien
tos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1.977.-
Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

